

# Plan de Riesgo de Sostenibilidad



Mayo 2026

**serfieX**  
risk management & ALM

# PLAN DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD

---

La entrada en vigor en 2027 de la Directiva 2025/2 que modifica la Directiva de Solvencia II incorporará nuevos requisitos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en el sistema de gobierno de las entidades aseguradoras.

Uno de los elementos centrales de esta reforma será la obligación de disponer de un Plan de Riesgo de Sostenibilidad, concebido como una hoja de ruta estratégica para identificar, evaluar y gestionar los riesgos financieros derivados de factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG).

En este contexto, el documento de consulta publicado por EIOPA a finales de 2024, "Consultation Paper on Regulatory Technical Standards on management of sustainability risks" ya anticipa una estructura técnica exigente basada, entre otros aspectos, en:

- A. Mecanismos de gobernanza
- B. Evaluación de materialidad de los riesgos de sostenibilidad
- C. Resultados de la evaluación de materialidad
- D. Métricas trazables
- E. Objetivos cuantificables
- F. Acciones y medidas de gestión

## A. GOBERNANZA

El Plan deberá incluir mecanismos de gobernanza adecuados, entre ellos:

- Medidas destinadas a garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables a las personas que desempeñan funciones relevantes;
- Procedimientos para supervisar sus tareas y responsabilidades;
- Políticas y procesos para identificar, evaluar, gestionar y monitorizar los riesgos de sostenibilidad materiales, incluida la posible acumulación de riesgos;
- Explicación de cómo la política de remuneración incorpora la integración de los riesgos de sostenibilidad en el sistema de gestión de riesgos.

Los procedimientos internos además deberán contemplar la implantación de sistemas robustos para la recopilación y agregación de datos relacionados con los riesgos de sostenibilidad. El plan deberá identificar las posibles deficiencias de información, evaluar su impacto potencial y definir las correspondientes medidas correctoras.

## B. EVALUACIÓN DE MATERIALIDAD DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Las entidades deberán realizar una evaluación de materialidad que incluya, como mínimo:

- a. una evaluación de la exposición al riesgo, incluyendo información detallada sobre la metodología y el proceso aplicado;
- b. una evaluación de la pérdida esperada para aquellos riesgos considerados materiales, acompañada igualmente de información detallada sobre el proceso seguido.

La evaluación de materialidad requerirá establecer un umbral de materialidad para cada riesgo. La normativa no indica una metodología específica. SERFIE X consensuará con cada Entidad un umbral razonable en función del deterioro del ratio de solvencia generado por la pérdida esperada asociada a cada riesgo de sostenibilidad.

La evaluación de materialidad deberá realizarse, al menos, cada tres años y revisarse sin demora cuando se produzcan cambios significativos en el perfil de riesgo de la Entidad.

## C. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE MATERIALIDAD

El Plan deberá incorporar una explicación de las principales conclusiones y resultados obtenidos en la evaluación de materialidad.

Será el mismo contenido que se incluye en el Informe Anual de la Función de Gestión de Riesgos y en el Informe Anual de la Función Actuarial, a partir de los aspectos de gobernanza y cumplimiento normativo asociado a las inversiones y a los productos de seguro de la Entidad.

El informe ORSA recogerá los resultados de los Tests de Materialidad. En el caso de no materialidad, se incluirán las conclusiones de los Tests. En el caso de materialidad positiva, se llevarán a cabo las pruebas de tensión de inversiones y productos de seguro previstas por EIOPA relacionándolas con el apetito de riesgo de la Entidad.

El Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (SFCR) debe incluir una nueva sección específica en la parte destinada a los profesionales (Sección E) denominada "Información relacionada con la sostenibilidad". Esta sesión tendrá que incluir información relacionada con los planes de sostenibilidad:

- Objetivos cuantificables
- Exposición material a los riesgos de sostenibilidad
- Medidas adoptadas para gestionar los riesgos materiales
- Enlace con acceso directo a planes de sostenibilidad CSRD, cuando proceda

## D. MÉTRICAS TRAZABLES

Las entidades deberán reportar métricas calculadas, cuando proceda, bajo distintos escenarios y horizontes temporales.

EIOPA establece una lista mínima de métricas que deberán divulgarse:

1. Riesgos físicos – Seguros y reaseguros distintos de Vida
  - a. Riesgos climáticos – Pasivo: Exposición y pérdida esperada por riesgos y regiones al cierre del ejercicio, con un seguimiento de la evolución a lo largo del tiempo
  - b. Pérdida de biodiversidad – Pasivo: Exposición y pérdida esperada al cierre del ejercicio, con un seguimiento de la evolución a lo largo del tiempo en los sectores económicos con una alta dependencia de los servicios ecosistémicos.
2. Riesgos físicos – Seguros y reaseguros de Vida y Salud
3. Pasivo: Exposición y pérdida esperada al cierre del ejercicio y su evolución a lo largo del tiempo por regiones y grupos de edad.
4. Riesgos de transición
  - a. Riesgos climáticos – Activo: Inversiones al cierre del ejercicio en sectores relevantes para el clima, que incluyen el petróleo, el gas, la minería y el transporte, como mínimo por NACE para las inversiones en acciones y bonos corporativos.
  - b. Pérdida de biodiversidad – Activo: Inversiones al cierre del ejercicio en sectores económicos con una elevada huella de biodiversidad, como mínimo por sectores NACE, para las inversiones en acciones y bonos corporativos.
  - c. Riesgos climáticos – Activo y Pasivo: Como mínimo, el importe bruto y total de los gases de efecto invernadero de los Alcances 1, 2 y 3, incluyendo dióxido de carbono, metano y óxido nítrico para las emisiones financiadas a través de las inversiones y suscripciones de la Entidad, y la intensidad bruta de las emisiones de gases de efecto invernadero al cierre del ejercicio financiero.
5. Riesgos sociales
  - a. Pasivo: Exposición y pérdida esperada al cierre del ejercicio y su evolución a lo largo del tiempo, derivadas de la cobertura de la indemnización por accidentes de trabajo u otras prestaciones de indemnización a los empleados en el lugar de trabajo por región.
  - b. Activo: Inversiones al cierre del ejercicio en actividades económicas, en acciones y bonos corporativos (importe y porcentaje de la cartera de acciones/bonos corporativos):
    - i. en sectores de alto riesgo, relacionados con las condiciones de trabajo, las comunidades afectadas (derechos económicos, sociales, culturales, así como civiles y políticos o derechos de los pueblos indígenas), o el bienestar de los consumidores o usuarios finales (en relación con el tratamiento de la información, la seguridad personal o la inclusión social), utilizando la clasificación del BERD de los sectores NACE con riesgo social medio y alto.
    - ii. en sectores relacionados con el cultivo y la producción de tabaco y/o implicados en la fabricación o venta de armas controvertidas (NACE C10-12).
6. Gobernanza
  - a. Activo: Inversiones en empresas que carecen de un código de conducta para proveedores (contra las condiciones de trabajo inseguras, el empleo precario, el trabajo infantil y el trabajo forzoso), que no cuentan con políticas para proteger a los denunciantes y para prevenir y

gestionar la corrupción o en las que se han detectado deficiencias en las medidas adoptadas para hacer frente a las infracciones de los procedimientos y normas contra la corrupción y el soborno.

- b. Ratio media de mujeres y hombres en los consejos administración y diferencia salarial media no ajustada entre géneros en las empresas participadas, expresada como porcentaje del total de miembros del consejo de administración.

## E. OBJETIVOS CUANTIFICABLES

Las entidades deberán definir objetivos cuantificables a corto, medio y largo plazo para abordar los riesgos materiales identificados.

Los objetivos en materia de cambio climático deben, como mínimo, hacer referencia a los objetivos establecidos en el “Plan de Acción Climática de la UE” y en la legislación nacional o europea. Los compromisos deberán demostrar cómo los objetivos son coherentes con su evaluación de riesgos prospectiva, tener en cuenta los últimos informes y medidas prescritas por el Consejo Científico Asesor Europeo sobre el Cambio Climático y, cuando proceda, su coherencia con los planes de transición del compromiso establecidos en virtud de la Directiva (UE) 2024/1760 (CSDDD) o divulgados en virtud de la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD).

A nuestro juicio, deberían incluirse al menos:

- Objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a corto, medio y largo plazo. Por ejemplo, los incluidos en el PLAN DE REDUCCIÓN de emisiones de gases de efecto invernadero previsto por el Real Decreto 214/2025 se refieren a un plazo de 5 años. Este Plan incluye, como mínimo:
  - un objetivo cuantificado de reducción de la huella de carbono de alcance 1 y 2
  - las medidas para su consecución, junto con los límites de la organización y alcances a los que afecta.
- Objetivos de Inversión en Transición: asignar un porcentaje de las inversiones anuales (CapEx) a tecnologías bajas en carbono, proyectos de eficiencia energética y desarrollo de productos alineados con la Taxonomía Verde de la UE

Con el fin de identificar, monitorizar y supervisar periódicamente los objetivos cuantificables a corto, medio y largo plazo, SERFIEIX implementará un Cuadro de Mando estructurado conjuntamente con la Entidad.

Esta herramienta integrará un sistema de alertas tempranas ante posibles desajustes entre la ejecución de las medidas y los objetivos fijados. Además, garantizará la trazabilidad y robustez del dato, facilitando los procesos de auditoría externa y verificación normativa.

## F. ACCIONES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

El Plan deberá describir las acciones concretas mediante las cuales la Entidad gestiona los riesgos de sostenibilidad, explicando:

- a. cómo dichas acciones se integran en las políticas internas;
- b. cómo contribuyen al cumplimiento de los objetivos definidos.

Asimismo, deberá especificarse qué medidas se adoptarán en caso de no alcanzarse los objetivos establecidos.

Con el fin de garantizar la eficacia del Plan, SERFIEX desarrollará un Panel de Control.

Esta herramienta permitirá supervisar el despliegue de las acciones correctoras y de gestión, facilitando la revisión periódica de las medidas adoptadas y asegurando su alineación constante con los objetivos cuantitativos del Cuadro de Mando.

## APLICACIÓN Y ALCANCE DE LA NORMATIVA

La obligación de disponer de un Plan de Riesgo de Sostenibilidad entrará en vigor a partir de enero de 2027, fecha en la que será de aplicación la Directiva (UE) 2025/2.

Esta obligación será aplicable a todas las entidades, con independencia de su tamaño o volumen de negocio. No obstante, su implementación estará regida por el principio de proporcionalidad, lo que permitirá modular el nivel de complejidad y exigencia de los requerimientos en función de la naturaleza, escala y perfil de riesgo de cada Entidad.

Las Entidades Pequeñas y No Complejas (EPNC), así como las cautivas, también estarán obligadas a elaborar un Plan de Riesgos de Sostenibilidad. No obstante, estas entidades no estarán obligadas a cuantificar el impacto financiero mediante escenarios, pudiendo limitar la evaluación de materialidad a un análisis cualitativo de exposición.

## ¿POR QUÉ SERFIEX?

La complejidad de estas obligaciones hace necesario abordar su implementación mediante un enfoque proporcional, técnicamente sólido y alineado con las expectativas supervisoras.

En SERFIEX, contamos con una experiencia contrastada en la cuantificación e integración de los riesgos ESG, en más de 30 entidades aseguradoras.

Nuestras soluciones permiten la adaptación al nuevo marco regulatorio mediante:

- 1. Diseño del Plan de Riesgo de Sostenibilidad:** elaboración de planes adaptados a la naturaleza, escala y perfil de riesgo de cada entidad.
  - 2. Definición de métricas y procesos:** establecimiento de indicadores cuantificables mediante un Cuadro de Mando y mecanismos de seguimiento a través de un Panel de Control que permitan monitorizar y documentar la evolución de los objetivos.
  - 3. Consistencia:** verificación de la coherencia entre las hipótesis de los planes de sostenibilidad y la estrategia de negocio divulgada en otros informes corporativos.
- 1. Adaptación a los estándares de EIOPA:** seguimiento de las RTS para garantizar que las metodologías de medición y vigilancia cumplen con los criterios de supervisión.

SERFIEX S.A.  
Almagro 26, 28010 MADRID  
Mallorca 272, 08037 BARCELONA  
+34 91 319 03 47  
andrea.comanescu@serfiex.es  
www.serfiex.com

